



Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

|             |                             |
|-------------|-----------------------------|
| Asunto      | Ejecutivo (Sentencia)       |
| Radicación  | 11001-33-43-060-2019-00037  |
| Demandante  | Municipio de Silvania       |
| Demandado   | Willer Octavio Barrera Peña |
| Providencia | Remite por competencia      |

### 1. ANTECEDENTES

El Municipio de Silvania – Cundinamarca, a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva en contra del señor Willer Octavio Barrera Peña, a fin de obtener el pago de la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección A, el 26 de agosto de 2015, dentro del proceso de Repetición bajo el radicado No. 25000-23-26-000-2006-01802-01 (35.962).

En razón a la cuantía el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, declaró la falta de competencia para conocer del presente asunto, ordenando la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de este Circuito, mediante providencia del 21 de enero de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

En virtud del Acuerdo PSAA06-3321 de 2006<sup>1</sup> de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se observa que el Municipio de Silvania, corresponde a la competencia del Circuito Judicial Administrativo de Girardot, razón por la cual se remitirá el expediente al competente para lo de su cargo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: No aprehender el conocimiento del presente asunto por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que sea remitido a los Juzgados Administrativos del Circuito de Girardot (reparto o turno).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

<sup>1</sup> Por el cual se crean los Circuitos Judiciales Administrativos en el Territorio Nacional




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **010** del PRIMERO (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario